

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28)

Departamentos Ministeriales

MARINA

INTENDENCIA GENERAL

Negociado 1.º

ANUNCIOS DE CONCURSO

Para la adquisición de seis mil toneladas de carbón grueso asturiano para consumo de buques de guerra, destinándose tres mil toneladas al depósito del Arsenal del Ferrol y otras tres mil al de Cartagena, se celebrará en este Ministerio un concurso de proposiciones libres en la forma determinada en las reglas aprobadas por Real orden de 18 de Agosto último, publicada en el «Diario oficial» de este Ministerio, número 185 del 21 del mismo mes.

El carbón tendrá que reunir las condiciones facultativas determinadas en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923 inserta en el mismo diario oficial, número 204 del 13 del citado mes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se admitirán, en horas hábiles de oficina, en el Negociado 1.º de la Intendencia general de este Ministerio durante el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la *Gaceta de Madrid, Diario oficial del Ministerio de Marina* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, que inserte en último término este anuncio.

Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª), y llevarán el timbre especial de recargo del 10 por 100 que determina el Real de-

creto de 20 de Marzo último, y en ellas se expresará de un modo claro y preciso:

a) Precio de la tonelada de carbón puesto franco bordo en puerto de embarque y precio de la tonelada franco bordo en el puerto de destino, reservándose la Marina la facultad de elegir entre uno u otro.

b) Plazo para la total entrega del combustible.

c) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición por concurso de combustibles, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de la misma en provincias o en la Habilitación general del Ministerio de Marina, en metálico, para poder tomar parte en este concurso y para que sirva como fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Sólo se admitirán proposiciones para este concurso, de personas, compañías o sociedades nacionales que dispongan de minas o depósitos de carbón, y se hallen, por lo tanto, en condiciones de poder efectuar directamente el suministro, circunstancia que apreciará la Junta de este Ministerio que ha de examinar las proposiciones.

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado de una peseta veinte céntimos por ciento sobre las cantidades que se le libren por importe del suministro, los derechos reales del servicio y de la fianza, y el importe de timbre del Estado correspondiente al convenio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 24 de Septiembre de 1925.
—El Jefe del Negociado 1.º, Eduardo Mirapilleto.

R. al núm. 3.289

Para la adquisición de 3.000 to-

neladas de carbón nacional con destino al Arsenal de La Carraca, se celebrará en este Ministerio un concurso de proposiciones libres en la forma determinada en las reglas aprobadas por Real orden de 18 de Agosto último, publicada en el «Diario oficial» de este Ministerio, número 185, de 21 del mismo mes.

El carbón tendrá que reunir las condiciones facultativas determinadas en la Real orden de 7 de Septiembre de 1923, inserta en el mismo «Diario oficial», número 204, de 13 del citado mes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se admitirán, en horas hábiles de oficina, en el Negociado 1.º de la Intendencia General de este Ministerio, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la *Gaceta de Madrid, Diario oficial del Ministerio de Marina* o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, que inserte en último término este anuncio.

Estas proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase 8.ª) y llevarán el timbre especial de recargo del 10 por ciento que determina el Real decreto de 20 de Marzo último, y en ella se expresará de un modo claro y preciso:

a) Precio de la tonelada de carbón puesto franco bordo en puerto de embarque, y precio de la tonelada franco bordo en el puerto de destino, reservándose la Marina la facultad de elegir entre uno u otro.

b) Plazo para la total entrega del combustible.

c) Aceptación de las reglas establecidas para la adquisición por concurso de combustibles, de que se deja hecha referencia.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de la misma en provincias, o en la Habilitación general del Ministerio de Marina, en me-

tálico, para poder tomar parte en este concurso y para que sirva como fianza definitiva del licitador a quien se adjudique el servicio, la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Sólo se admitirán proposiciones para este concurso de personas, compañías y sociedades nacionales que dispongan de minas o depósitos de carbón, y se hallen, por lo tanto, en condiciones de poder efectuar directamente el suministro, circunstancia que apreciará la Junta de este Ministerio que ha de examinar las proposiciones.

El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado de una peseta veinte céntimos por ciento sobre las cantidades que se le libren por importe del suministro, los derechos Reales del servicio y de la fianza y el importe del timbre del Estado correspondiente al convenio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 24 de Septiembre de 1925. —El Jefe del Negociado 1.º, Eduardo Mirapilleto.

R. al núm. 3.290

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Cabranes

EDICTO

Desconociéndose el nombre y residencia del dueño de maderas depositadas hace tiempo en una parcela municipal frente a la casa de los Sres. Merediz y alrededores de la Iglesia de esta villa, por el presente se cita y emplaza a dicho dueño para que en el preciso término de quince días se presente en esta Alcaldía, a satisfacer la multa de quince pesetas que le fué impuesta con más daños y perjuicios originados y retirar dichas maderas, apercibiéndole que de no hacerlo pasado el término contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL, serán retiradas por operarios del Municipio y vendidas para con su importe satisfacer la multa y reintegrarse de los gastos y perjuicios.

Cabranes, 22 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

R. al núm. 3.276

Alcaldía de Boal

Vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por jubilación del que lo desempeñaba, don Juan Mendez Villamil, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas, se anuncia a concurso su provisión por término de un mes, conforme al artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y número 4.º de la Real orden de Gobernación de 12 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 13.

Para optar al concurso se acompañará la documentación que determina el artículo 24 del Reglamento en la forma que expresa el número 2 de la Real orden citada.

Conforme al artículo 25 del Reglamento se establece preferencia a los Secretarios en propiedad en 8 de Marzo de 1924.

Dado en Boal, 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 3.280

Alcaldía de Coaña

Durante el próximo mes de Octubre se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza territorial, habiendo acompañar a las mismas los documentos que acrediten la trasmisión del dominio y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Coaña, Septiembre 22 de 1925.—El Alcalde, Ramón Mendez.

R. al núm. 3.279

Alcaldía de Colunga

Fijas por la Comisión permanente las cuentas de presupuestos y Depositaria de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Colunga, 25 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.292

Alcaldía de Onís

Habiendo acordado esta Comisión proveer en propiedad las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, dotadas con el suel-

do anual de mil quinientas pesetas, entre las dos, se abre concurso por término de treinta días, a contar del siguiente en el que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que aquellos que deseen dichas plazas presenten sus instancias documentadas durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Onís, 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la enajenación de un trozo de terreno poñascoso, cabida de noventa y seis áreas, sitio llamado El Acebariello y Cabeza de la Mata, lindante a todos vientos con fincas particulares, se anuncia la subasta pública de dicho terreno para el día diez de Octubre próximo, y hora de las once, en estas Consistoriales.

Onís, 24 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 3.288

Alcaldía de Gijón

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno, en sus sesiones de 10 y 13 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público un concurso para la adquisición de un grupo motor-bomba para el servicio de incendios.

Los pagos de dicho suministro se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho concurso.

La apertura de pliegos se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal Permanente, el día siguiente á los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las doce horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en la Plaza, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad de quinientas pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en di-

cho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta mil pesetas en el plazo de diez días á contar desde la fecha en que se notifica la adjudicación.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de un grupo motor-bomba para el servicio de incendios.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para suministro de un grupo motor-bomba con destino al servicio de incendios, se comprometo á efectuarlo con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
El Alcalde, E. Zubillaga. —El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 3.269

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1925.

Sesión del 2 de Julio

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de un escrito de D. José Menendez del Chano, sobre autorización para hacer una casa, acordando oír informe de una Comisión.

Por unanimidad se acuerda entregar varias herramientas al Celador de Busmarzo.

Unas denuncias del Celador de San Pelayo, se acuerda pasen a la Alcaldía para que resuelva.

Se accede a lo interesado por D. Severo Menendez Garcia, respecto al pago de trabajos de carpintería.

Queda enterada la Corporación de la resolución dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo en recurso interpuesto por D.ª Delfina Grao, contra acuerdo de esta Permanente.

Se acuerda declarar prófugos a varios mozos del actual reemplazo.

Se aprueban las cuentas de ingresos y gastos de Secretaría hasta treinta de Junio

Se resuelven las peticiones que tiene formuladas D. Manuel Riesgo a esta Corporación, teniéndose en cuenta algunas indicaciones de dicho orador espontaneo y desestimándose otras.

El Concejal D. Eugenio Menendez entrega una carta de varios naturales de Busto, residentes en la Habana, que interesan la construcción de una fuente en el referido Busto.

Hace uso de la palabra como orador espontaneo D. Manuel Riesgo.

D. Eugenio Menendez interesó se gestione del Gobierno el ascenso de categoría de este Juzgado de Instrucción y se agregue al mismo el concejo de Coaña. Se acordó aceptar la proposición.

Se nombra a tres señores Concejales para la Comisión de Festejos de este verano.

El Sr. Garcia Cernuda formula un ruego sobre que se active lo de la traida de aguas y plaza cubierta.

Se nombra a D. José Garcia Vidal para informar una instancia de D. Juan Avello, en sustitución de D. José Avello.

Se acuerda requerir a los contratistas de las Escuelas de Carcedo y Muñas para que activen las obras.

Para estudiar una proposición del Sr. Alcalde sobre organización de la Banda de Música para hacerla municipal, se nombra una Comisión.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el presupuesto del arreglo del tejado de estas Consistoriales, lo examine el Concejal D. Gregorio Díez.

También se acuerda por unanimidad que una comunicación del Maestro de Leiriella, pase a la Comisión de enseñanza para informe.

Con el voto en contra de los señores Perez Olea y Cernuda se acuerda adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Cangas de Onís sobre el fomento de turismo en esta región.

Se dió lectura a la instancia suscrita por el Sr. Alcalde dirigida al Jefe del Gobierno sobre el ascenso de este Juzgado, aprobándose por unanimidad.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Juez municipal de esta villa interesando habilitación de mobiliario, se acuerda oír informe de la Comisión de Hacienda.

Se autoriza a la viuda de don Ramón Asenjo para construir una chavola.

Se aprueban los balances de contabilidad del 4.º trimestre del año 1924-25 y el del mes de Julio del mismo año.

Se informa un expediente de quintas de un mozo del reemplazo de este año.

D. Manuel Riesgo hace uso de la palabra como orador espontaneo.

El Concejal D. Eugenio Menendez formula varios ruegos, y también lo hacen D. Federico Perez Olea y D. Francisco G. Cerauda.

Sesión del día 17

Con una salvedad del Sr. Olea se aprueba el acta anterior.

Se acuerda que una instancia de D. Adolfo Garcia interesando la construcción de una acera, pase a la Comisión de calles para informe.

Se dió lectura de un informe de la Comisión de Concejales en la instancia de D. Juan Avello, dejando pendiente de aprobación.

Se informa un expediente de quintas de un mozo del reemplazo actual.

Se autoriza a D. José Pérez, del Chano, para hacer un curriello, con el voto en contra del Concejal D. Eugenio Menendez.

Hacen uso de la palabra como oradores espontáneos D. Juan Avello y D. Manuel Riesgo.

El Sr. Pérez Olea solicita se nombre una Comisión que se encargue de organizar la visita a esta villa de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

El mismo Sr. Concejal formula otro ruego sobre nombramiento de Comisiones de Concejales.

Se designa una Comisión para entrega de diplomas y premios a los niños de las Escuelas.

Se acuerda a instancia de D. José G. Vidal, que las audiciones de la banda se celebren en el Muelle nuevo.

El Sr. García Cernuda solicita se amplíe el alumbrado del Parque de esta villa.

Sesión del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se desestima una petición de los tableros de esta villa sobre devolución de cantidades por el cobro de arbitrios.

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acuerda que el Sobrestante vaya a reconocer las obras de las Escuelas de Carcedo.

Se pasa a informe de la Comisión de Enseñanza un escrito de la Directora de la Graduada sobre adquisición de retratos de S. M.

Dada cuenta de una instancia de D. Melchor Alba, de Arcallana, interesando autorización para construir una casa, se acuerda oír el informe del Alcalde de barrio.

Segue pendiente de resolución el expediente de D. Juan Avello.

Se nombra Comisionado para la presentación de mozos ante la Comisión Mixta a D. Francisco Menendez.

Es aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio, que asciende a 16.854,19 pesetas.

También se aprueba la liquidación del presupuesto del año 1924-25.

Se acuerda el pago de obra ejecutada en la Escuela de Ayones.

Es rechazada también otra petición de los carniceros de esta localidad sobre rebaja de arbitrios municipales.

El Sr. García Cernuda expone las gestiones realizadas para el aumento de alumbrado público.

Hace uso de la palabra como orador espontáneo D. Manuel Riesgo.

Formulan ruegos los Sres. Cernuda, Menendez y Pérez Olea.

Sesión del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda confiar la confección de un proyecto de abrevadero en Barcia a D. Francisco Fernández Díaz.

Se concede licencia para ausentarse unos días al Médico de Muñás D. Alfonso Barreiro.

Se desestima una petición del Médico D. Ricardo Fandiño sobre que se le autorizasen las recetas firmadas por él para pobres.

Para informar una petición de vecinos de Silvamayor se designa una Comisión compuesta de tres señores Concejales.

También se nombra Comisión para informar otra solicitud de D. Andrés Martínez de Villanueva.

Queda enterada la Comisión Permanente de un oficio de la Inspección de primera Enseñanza sobre blanqueo de los edificios escolares.

Se autoriza a D. Ramón Pérez García para arreglar el tejado de su casa y reformar claros.

Hace uso de la palabra como orador espontáneo D. Manuel Riesgo García.

Se acuerda la instalación de nueve luces en Cadavedo.

Los señores Olea y García Cernuda formulan ruegos.

La Comisión Permanente en sesión del día de hoy aprobó el presente extracto de acuerdos.

Luarca, a 24 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Patricio González.—Visto bueno, El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 3.285

Alcaldía de Oviedo

PROVIDENCIA

Oviedo, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 194 y 562 del Estatuto municipal, en relación con los 71, 72, 73 y sus concordantes del capítulo IV de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en primer grado de apremio a todos los individuos de la lista que a continuación se expresan, como contribuyentes directamente responsables, por multas impuestas por mi Autoridad, toda vez no las han satisfecho en el periodo voluntario, y a quienes se notificará esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de aquella en dicho periódico oficial, satisfagan sus descubiertos en la Agencia ejecutiva, advirtiéndoles que, de no verificarlo, incurrirán en segundo grado de apremio y 10 por 100 sobre el importe total del débito, y se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes para hacerlo efectivo, expidiendo al Sr. Registrador de la Propiedad el oportuno mandamiento para la anotación preventiva del embargo practicado.—El Alcalde, F. Ladreda.

Y para la notificación acordada en el BOLETIN OFICIAL, y que surta efectos legales, expido la presente cédula, en Oviedo, el mismo día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Agente recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

Lista de los deudores por multas gubernativas:

D. José Fanjul, industrial de San Esteban de las Cruces, 75 pesetas.

D. Tomás González, obrero de Fitoria, en Santullano, 60 idem.

D. José Ramón Rodríguez, de San Julián de Box, 60 idem.

D. Fernando Alvarez, carretero de Santa Marina, 25 idem.

D.^a María Suárez, Concepción, 38, 10 idem.

D. Joaquín Prado, de la Travesía de San Isidoro, 5, 50 idem.

D. Faustino Cabrero, de la Ecce-Homo, 75 idem.

D. Adolfo Boves, de La Tenderina, Panadería «La Moderna», 50 idem.

D. Celestino Fernández, de la calle Caveda núm. 26, 20 idem.

D. Segundo Rodríguez, de La Luneta núm. 19, 15 idem.

D. José Alonso Alonso, D. José Fernández Martínez y D. Jesús Santirso Solís, carreteros y vecinos de Buenavista, multas 40 pesetas a cada uno, 120 idem.

D. Isaac Cabal, o sus padres, Arzobispo Guisasola, núm. 2, 3 idem.

D.^a Josefa Suárez, de Caveda, núm. 29, principal, 10 idem.

D. Juan Vázquez y D. Arturo Suárez, o sus padres, de la calle del Rosal, núm. 84, y Fresno 14, respectivamente, multa de 10 pesetas a cada uno, 20 idem.

D.^a Julia P., rutería de la calle Argüelles, bajos del Colegio de los Verdes, 50 idem.

D.^a Rosa Ordoñez, del Postigo bajo, núm. 9, 10 idem.

D. Constantino Morilla, de Sama de Langreo, 25 idem.

D. Rodrigo Vázquez, por D. Manuel Urdangaray, de Gijón, barrio de El Llano, dos multas una de 40 pesetas y otra de 75, 115 idem.

D. Anselmo Argüelles, de Sama de Langreo, 75 idem.

D. Luis Arrojas, de Tineo, 5 idem.

D. Eduardo Eiquer, viajante, FONDA «La Flora» 75 idem.

Manuel Martínez Laviada, de Gijón, 75 idem.

R. al núm. 3.283

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Agosto.

Sesión del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder 15 días de licencia al empleado D. Francisco García.

Adjudicar a D. José Suárez las obras de construcción de una alcantarilla en Caborana.

Arreglar la fuente pública de Vega. Incluir en el padrón de pobres a Felipe Alonso.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar el suministro del alumbrado a Pino, Pola, Llanos y Pelechosa.

Aprobar los proyectos de las obras de construcción del alcantarillado de Piñeres, y de ampliación del Cementerio de Cabañaquinta, y someter los expedientes de subasta a una información pública para oír reclamaciones por el plazo de diez días.

Arreglar la fuente de Sarañón, en Agüeria.

Autorizar a D. José M.^a Hermida para edificar, y a D. José García para abrir un hueco a la vía pública.

Desestimar la instancia de Valentin García solicitando se obligue a un vecino de Cuérigo a destruir un árbol plantado en la vía pública.

Autorizar a D. Pedro Suárez para cerrar la finca de su propiedad llamada Fumardongo, en Piñeres.

Aprobar el acta de recepción definitiva de la fuente de San Pedro, en Levinco.

Mombrar a D. Amador Alvarez vocal de la Junta local de primera enseñanza, en representación del Ayuntamiento.

A reglar el pozo de Collanzo.

Cubrir la reguera llamada de Bernardo sita en Moreda.

Ejecutar el acuerdo disponiendo se estirpe un foco de infección sito en Collanzo, por cuenta de D. Jesús Velasco, en virtud de no haberlo hecho el interesado.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 12

Aprobar el acta de la anterior.

Reponer el acuerdo desestimando la instancia de D. Valentin García solicitando el derribo de un árbol sito en la vía pública, a condición de que abone su importe el dueño de aquél.

Se dispuso que la consignación figurada para estirpar la mendicidad, se distribuya proporcionalmente entre todos los pobres del concejo dedicados a implorar la caridad pública.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes y el extracto de acuerdos de Julio.

Desestimar una instancia de la Comisión de festejos de Moreda, solicitando un regalo para el tiro de pichón por no existir consignación en el presupuesto.

Adquirir un uniforme para el Inspector de la Guardia municipal.

Convocar al pleno para que determine los festejos que han de realizarse para recibir a S. A. R. el Príncipe de Asturias, con motivo de su visita al término municipal.

Conceder 15 días de licencia al empleado de consumos Nicasio Díaz.

Aprobar el presupuesto de las obras de ampliación del Cementerio de Llamas, y el de cubrición de la reguera llamada de Bernardo, en Moreda.

Aprobar las hojas de tasación de los terrenos adquiridos para ampliar el Cementerio de Llamas, que importan 934 pesetas 40 céntimos.

Prolongar la tubería de toma de aguas al lavadero de Villanueva.

Pasar a informe de la Comisión del ramo un escrito del Maestro de esta villa solicitando la provisión de la Auxiliaria y la propuesta de la distribución de material escolar, formulada por la Junta local de primera enseñanza.

Facultar al Ingeniero y al señor Fidalgo para que informen si procede habilitar un local en el Centro Cultural con destino a Juzgado municipal.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 19

Aprobar el acta de la anterior.

Ordenar a la Sociedad «El Desquite», proceda a reparar los desperfectos causados en las barandillas del puente de Moreda por unos vagones del ferrocarril minero de su propiedad.

Conceder 15 días de licencia al municipal D. Felipe Castañón.

Aprobar el presupuesto para re formar el Centro Cultural.

Conceder un voto de gracias a D. José Sala por las facilidades otorgadas para atravesar una finca de su propiedad con la tubería del alcantarillado de Caborana.

Conceder una subvención de 250 pesetas para arreglar el puente de Maimón.

Adjudicar a D. Máximo González las obras de cubrición de la reguera de Bernardo, en Moreda, en la cantidad de 1.620 pesetas, y a don Vicente Trapiello las de ampliación del Cementerio de Llamas en 3.840 pesetas.

Imprimir el presupuesto municipal y repartirlo entre el vecindario.

Solicitar de la Dirección general la remisión de los expedientes individuales de los aspirantes al cargo de Interventor municipal.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del alcantarillado de Valdefarrucos, que asciende a 17.551 pesetas.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Otorgar un voto de gracias al Alcalde de Gijón por sus gestiones para resolver la crisis hullera.

Abonar una cuenta de 5 pesetas, importe de un jornal por enterramiento de un animal extraído del río en completo estado de putrefacción, y ordenar a los municipales ejerzan la más estricta vigilancia en evitación de la repetición de estos hechos, concediéndoles la tercera parte del importe de las multas por las denuncias que hagan en dicho sentido.

Nombrar Veterinario municipal a D. Alberto Muñoz.

Conceder 25 pesetas al sexagenario y pobre de solemnidad Vicente Hévia, para tomar aguas medicinales.

Pasar al pleno la instancia de José R. Velasco solicitando una limosna para reedificar una casa destruída por incendio.

Aprobar la liquidación de las obras del puente de los Molinos que asciende a 697 pesetas.

Desestimar la instancia de Antonio Megido solicitando en venta un sobrante de un camino público.

Autorizar a D. José M.^a Fernández, D. José García Trapiello, don Joaquín García y D. Baidomero Fernández para edificar.

Requerir a D. Demetrio Fernández para que exhiba los títulos que posea acreditando su derecho al riego de una finca, desviando las de la fuente de la Conforca.

Aprobar el Reglamento de empleados administrativos y someterlo a la aprobación del pleno.

Facultar a la oficina de obras para que por cuenta de los interesados derrumbe un muro construído en la vía pública por D. Juan Rodríguez, de Nembra, y limpie unos escombros depositados en la plaza de Colanzo por D. Jesús Velasco.

Aprobar las cuentas presentadas. Aller, 31 de Agosto de 1925.—El Secretario, Jacobo Rubio.—Visto bueno, El Alcalde, B. Bernardo.

Diligencia:

Por ella hago constar que en se-

sión de esta fecha se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Aller, 23 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 3.270

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cudillero

D. Roberto Rovés de la Concha, Juez municipal del término de Cudillero.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen:

En la villa de Cudillero, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticinco:

Vistos por el Sr. Juez municipal D. Roberto Rovés de la Concha, estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, siendo la una como demandante D. Enrique Arango Menendez, sastre, en representación legal de su esposa D.^a Elvira Ondina Fernandez, ambos mayores de edad y vecinos de Villademar, en este término municipal y ella dedicada á sus ocupaciones, y como demandados D.^a Francisca Marqués Fernandez, asistida de su marido don Calixto Fernandez Menendez, ambos mayores de edad, él pescador, y ella dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y los dos vecinos de esta villa, y D. José y D.^a María Marqués Fernandez, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales se desconocen; sobre disolución de comunidad de una casa y un huerto adyacente, su venta en pública subasta, administración de la finca, así como rendición de cuentas.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Enrique Arango Menendez, en representación legal de su mujer D.^a Elvira Ondina Fernandez, debo declarar y declaro la competencia de este Juzgado para entender en la misma, y en su consecuencia debo de condenar y condeno á los demandados D.^a Francisca, D. José y D.^a María Marqués Fernandez, á consentir la venta de la finca descrita en el primer resultando en subasta pública, repartiéndose proporcionalmente á las participaciones el precio de la enajenación; asimismo condeno á la demandada D.^a Francisca Marqués Fernandez, á que haga entrega de la finca al actor á los fines de la administración y rinda á la comunidad cuentas detalladas y justificadas de la administración, con imposición de todas las constas á los tres demandados, y por último dada la rebeldía de los demandados D. José y D.^a María Marqués, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, si la parte actora no solicita su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Rovés.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes D. José y D.^a María Marqués Fernandez y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cudillero, Septiembre veinticuatro de mil mil novecientos veinticinco.—Roberto Rovés.—Por su mandado, José Miranda, Secretario.

Juzgado de Luarca

Edicto

D. Ubaldo Rico y Rodriguez, Juez municipal de la villa de Luarca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen á instancia de D. José Peláez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Pende, concejo de Salas, diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil que propuso el padre del ejecutante, D. Narciso Peláez Martinez, hoy difunto, contra don Amador Mendez y Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino de Castañedo, en este término municipal, y habiéndose embargado al ejecutado bienes inmuebles para solventar dichas responsabilidades, á petición del ejecutante acordé con esta fecha la venta en pública subasta de aquéllos, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día veintiseis de Octubre próximo, siendo los bienes objeto de la subasta, y las condiciones las siguientes:

Bienes:

1.^o El predio denominado La Posesión de los Humeros, compuesto de casa de planta baja y principal, en mal estado de habitación, solar de un hórreo y parte de la pared de la bodega del mismo, labor pendiente á la parte de arriba de la casa y pastizal á la parte de abajo, formando todo un fundo sito en el lugar de su nombre del pueblo de Castañedo; de extensión superficial noventa y un áreas, que limitan: Norte camino de la Misa, Sur camino de los humeros ó de la Miguela, Este monte de herederos de Bonifacio Fernandez y sendero que le separa de monte de Antonio Alonso y Oeste labor de Francisco Sinstarán y monte de Ignacio Avello, y vale dosmil pesetas.

2.^o El predio denominado La Cueva, labor pendiente, sito en el lugar de su nombre y cerca del anterior; de extensión superficial treinta y dos áreas, que limitan: Norte labor de Antonio Alonso, Sur labor de herederos de Antonio Fernandez y labor de Antonio Alonso, Este labor y castañedo de Jesús García Paredes y Oeste monte de Amador Menendez, y vale trescientas pesetas.

3.^o El predio denominado La Veiguina, prado pendiente, sito en el lugar de su nombre, del monte viejo de castañedo; de extensión superficial dieciseis áreas, que limitan: Norte y Oeste rio, Sur prado de Ricardo Riesgo y Este monte castañedo del mismo, y vale quinientas pesetas.

4.^o El predio denominado Calcabo, pastizal matorral pendiente, sito en el lugar de su nombre de Castañedo, en límites con el pueblo de Labio; de extensión superficial veinte áreas, que limitan: Norte monte castañedo de Manuel Alonso, Sur monte castañedo de herederos de Basilio Alvarez, Este camino á Labio y Oeste montes de Manuel Riesgo y de Constantino Queipo, y vale cien pesetas.

5.^o El predio denominado El Rebollar, pastizal muy pendiente, formado por dos laderas que dividen á Castañedo de con Turuelles, sito en el lugar de su nombre de Castañedo y Turuelles; de extensión superficial veintiocho áreas, que limitan: Sur monte de herederos de Saturnino Avello, Norte terreno de aprovechamiento común, Este monte y pastizal de Antonio Alvarez y Oeste monte de Manuel Alonso, y vale ciento cincuenta pesetas.

Condiciones:

1.^a Se previene, que las fincas carecen de título escrito, por lo que no podrán reclamarse.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes, que queda mencionada.

3.^a Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avaluo.

Dado en Luarca, á doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Ubaldo Rico.—Por su mandado, José S del Otero.

R. al núm. 3.282

D. Diego Rodriguez Camazón, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Luarca.

Por el presente, se cita y emplaza a D. José Pérez Rodriguez, mayor de edad, labrador, vecino que fué de la parroquia de Otur, y doña Teresa Pérez Lanza, asistida de su marido D. Antonio Guerra, mayores de edad, jornaleros que lo fueron de las Partigas, parroquia de Santiago, ambos pueblos de este concejo, y todos ausentes en paradero ignorado, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, y con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho, comparezcan, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra ellos y otros propuestos por don Adelino Pérez y Rodriguez, vecino de la Calella, de la repetida parroquia de Otur, sobre rescisión de compraventa por fraude en perjuicio del derecho del actor.

Dado en Luarca, a veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco.—Diego Rodriguez.—El Secretario judicial, Lic. Carlos Cadavieco.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.